



**APRUEBA AYUDA SOCIAL**  
**HUEPIL, 18 DE ENERO DEL 2018.-**  
**DECRETO N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 del 29.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 67 del 03.01.2018, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2018.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Lesli Muñoz Uribe, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Juana Fuentes Gatica, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Ayuda Social consistente en devolución de gastos por compra de lentes ópticos, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
Juana Fuentes Gatica	[REDACTED]	76.000.-
	Total	\$ 76.000.-

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ARLETTE A. VENEGAS QUIROZ

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- La que indica
  - Secretaría Municipal
  - Depto. administración y Finanzas
  - Archivo d. Comunitario
  - Archivo Of. Partes
- FJDA/AAVQ/ESSJ/spfv

